



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima,

VISTO, el informe N° D000217-2019-DAFO/MC, de fecha 03 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva establece que el jurado evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos y obras cinematográficas, determina a las empresas cinematográficas que considera deben ser declaradas como ganadoras de los concursos y, excepcionalmente, determina el monto de los premios a otorgarse;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC-MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2019';

Que, el día 29 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 106-2019-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2019', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2019', establece que el Jurado debe estar conformado por: un (01) director o productor cinematográfico; un (01) jefe de área cinematográfica (director de fotografía, editor, sonidista, etc.); y, un (01) crítico, o docente cinematográfico o especialista de la cinematografía;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de informar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sobre las ternas de especialistas en cinematografía y audiovisual que podrían conformar los jurados de los concursos;

Que, mediante informe N° D000217-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre las propuestas de ternas para miembros del jurado;

Que, asimismo, el citado numeral de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC establece que, una vez culminado el plazo de presentación de expedientes para cada concurso, las ternas pasan a un sorteo con la presencia de un Notario Público, quien levanta un Acta, en base a la cual la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa los miembros del jurado;

Que, el plazo de presentación de postulaciones para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2019' culminó el día 08 de agosto de 2019, por lo que el día 19 de agosto 2019 se realizó el sorteo de las ternas, cuyos resultados constan en las Actas Notariales levantadas por la Notaria de Lima, Loudelvi Yáñez Aspilcueta;

Que, en base a dichas Actas Notariales, corresponde que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2019';

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desígnese como miembros titulares del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2019', a las siguientes personas:

- Ezequiel Acuña, director o productor cinematográfico.
- Ricardo Cabello Damián, jefe de área cinematográfica (director de fotografía, editor, sonidista, etc.).
- Sebastián Pimentel Prieto, crítico o docente cinematográfico o especialista de cinematografía.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Artículo Segundo.- Desígnese como miembros suplentes del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2019', a las siguientes personas:

- Raúl Ricardo del Busto Maldonado, director o productor cinematográfico.
- Mario Martín Bassino Pinasco, jefe de área cinematográfica (director de fotografía, editor, sonidista, etc.).
- Mario Gonzalo Benavente Secco, crítico o docente cinematográfico o especialista de cinematografía.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE